

Eje Temático: 1 **Transformaciones del contexto argentino y latinoamericano en la última década en clave de igualdad y desigualdad.**

Título de la Ponencia:

Indígenas y políticas públicas. Las identidades y los derechos en la Argentina

Nombres completos de los autores:

Abogado Hilario Villa Abrille, e-mail de referencia: villaabrilleh@hotmail.com pertenencia institucional: FCJyS-UNLP

Lic. y Mg en Trabajo Social: Diego Fernando Bermeo e-mail:

trabajosocialinterculturalfts@gmail.com pertenencia institucional FTS-UNLP

Palabras claves: indígenas- derechos-identidades

Resumen:

En este trabajo analizaremos la experiencias, que realizamos enmarcados en proyectos de extensión desarrollados en la Comisión de “Trabajos Interculturales con Pueblos Originarios e Inmigrantes” (C.T.I.P.O. e I.) de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (FTS-UNLP).

Analizaremos las experiencias realizados por organizaciones indígenas para el cumplimiento de políticas públicas enmarcadas en leyes indígenas.

Pondremos nuestra mirada centralmente, en los miembros de la comunidad Ava guaraní Iwi Imenb’y (Hijos de la Tierra), que habitan el partido de La Plata, particularmente en las representaciones de los dirigentes indígenas.

Analizaremos los facilitadores y los obstaculizadores que visualizan estos dirigentes en la puesta de políticas públicas para pueblos indígenas y las luchas de estos por el cumplimiento de las leyes vigentes, sobre todo en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

El acompañamiento de estos años en sus pedidos de políticas públicas, nos da elementos para analizar avances y retrocesos en las políticas públicas para estos grupos.

Esto nos lleva a analizar el Estado y las políticas de diversidad cultural, los proyectos políticos en pugna y lo indígena en estos contextos.

Tendremos en cuenta el contexto continental y los debates sobre la geopolítica del poder y el surgimiento de la cuestión indígena en los últimos 30 años en los debates académicos y sociales en América Latina.

El trabajo se enmarca en las teorías de descolonización que se han puesto en debate en los últimos años.

Analizaremos, las políticas públicas en los últimos años en la provincia de Buenos Aires y si bien tomaremos centralmente el caso de la comunidad Ava guaraní y su experiencia migratoria a la región de La Plata, se dará cuenta de otros procesos como los casos de las comunidades

Qom y Mocoví que también han migrado a la región, con las cuales también realizamos algunas prácticas de extensión

Desarrollo:

Este trabajo es fruto del diálogo producido con dirigentes y referentes urbanos de agrupaciones y comunidades de pueblos indígenas. No obstante que la vinculación se efectúa con varias agrupaciones y por lo tanto con un sinnúmero de dirigentes de procedencia étnica muy variada, para esta ponencia se circunscribió la tarea a la experiencia de la Comunidad Avá Guaraní Iwi-Imenb´y (Hijos de la Tierra) del barrio “El Peligro” en el partido de La Plata en la provincia de Buenos Aires en Argentina. Dicha experiencia comenzó con la diagramación y ejecución de diversos proyectos de Extensión¹ y Voluntariado Universitario, que vinculaban la demanda de la comunidad a un reclamo concreto por la dotación de tierras aptas y suficientes de conformidad con el art. 75 inc. 17 de la CN.

Producto de la articulación de la Comunidad Avá Guaraní Iwi-Imenb´ con la C.T.I.P.O.e I. y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) se logró la personería jurídica comunitaria ante el INAI, primero y la conformación de una Mesa de Diálogo con el auspicio de la Defensoría del Pueblo de la Nación, después. Instancia que si bien aún no ha sido agotada (y mucho menos con un resultado exitoso a la vista), hay que remarcar que durante poco más de un año se logró convocar, con distinto grado de compromiso, a un gran número de organismos con injerencia en la toma de decisiones sobre el mundo indígena: Municipalidad de La Plata, Ministerio de Asuntos Agrarios, Subsecretaría Social de Tierras, Secretaría de Derechos Humanos y Consejo de Asuntos Indígenas de la Provincia de Buenos Aires, éstos de la Provincia de Buenos Aires,

-
- 1 Algunos proyectos promovidos por la comisión:
 - Proyecto de Extensión **“Derechos e identidad. Talleres de lengua y los derechos indígenas con jóvenes de la comunidad Mocoví de Berisso.** por la UNLP 2012
 - Proyecto de Extensión **“Identidad y derechos: experiencias de trabajos interculturales con jóvenes de pueblos indígenas del barrio “El Peligro” en la ciudad de La Plata.** FTS-UNLP 2012
 - Proyecto de Extensión 2013: **“Hablemos de identidades y derechos”. Talleres de lengua y los derechos indígenas con jóvenes y niños de la comunidad Mocoví de Berisso.** UNLP 2013
 - Proyecto de Extensión Universitario: **Ahora pertenecemos a este territorio construcción de estrategias de visibilización de niños y jóvenes indígenas en la región rioplatense.** FCNyM 2014
 - Proyecto de Voluntariado Universitario: **Construyendo mis derechos. Talleres y consultoría jurídica sobre derechos indígenas en la ciudad de La Plata.** 22ª convocatoria de proyectos de extensión universitaria y vinculación comunitaria 2014: “Universidad, Estado y Territorio” Ministerio de Educación de la Nación.
 - Proyecto de Voluntariado Universitario convocatoria ordinaria **“Los indígenas en las escuelas”** 2014

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Secretaría de Agricultura Familiar, Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, Ministerio de Trabajo, INTA, de la órbita nacional.

Un Poco de Historia:

La comunidad de origen se situaba en el departamento de Orán, provincia de Salta, hasta que en 2003 sus integrantes comenzaron a padecer hostigamientos por parte de la firma norteamericana “SEABORD CORPORATION”, propietaria del Ingenio San Martín El Tabacal, quien logró desalojar judicialmente de sus territorios ancestrales a quienes hoy conforman la Comunidad “Iwi-Imenby”. Hay que aclarar que si bien el territorio guaraní se encuentra ubicado en los alrededores del Ingenio San Martín El Tabacal, la empresa adquirió de la provincia las parcelas catastradas como “tierras fiscales”, con la finalidad de llevar a cabo la explotación sojera.

Ante el despojo y abandono gubernamental de la Provincia, un grupo de guaraníes se vio forzado a migrar a la Provincia de Buenos Aires, emplazándose en la localidad de “El Peligro”, lugar en el cual empezaron a recrear su organización comunitaria, y la práctica agrícola desde su patrón cultural.

En septiembre del año 2012 realizaron presentaciones ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con la finalidad de obtener el reconocimiento por parte del Estado de su estatus jurídico de Comunidad Indígena en los términos de la Ley n° 23.302, y la devolución o entrega de tierras aptas y suficientes, exigiendo a su vez el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente, en los tratados de DDHH y en la normativa específica para la defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Dos años más tarde el INAI dicta la Resolución n° 751 mediante la cual se reconoce la personería jurídica de la Comunidad “Iwi-Imenby” y determina su inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI), pero no logra la solución de la problemática de fondo: *la propiedad de la tierra*. Es por ello que se realizó la denuncia ante el Defensor del Pueblo de la Nación.

El planteo de devolución de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano, es entendido por parte de la comunidad como aquél que debe considerar y contemplar el derecho de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad a su territorio, siempre que el mismo implica poder desarrollar su identidad cultural. Es decir que, el fundamento de lucha actual de la comunidad se inscribe no sólo en la migración forzosa y consecuente pérdida de posesión de sus territorios, sino también en el derecho de los niños, niñas y adolescentes indígenas

contemplados en la Observación General N° 11 emitida por el Comité sobre los Derechos del Niño².

Algunas respuestas del Estado y sus prácticas:

Hay que señalar que la forma de Estado federal consagrada en la Constitución Nacional (art. 1) ha servido para que las soluciones a los reclamos de los pueblos indígenas en general y el guaraní en particular entre en un conjunto de redes que obstaculizan la puesta de los derechos en la cotidianidad de los grupos indígenas y con el no cumplimiento de las responsabilidades estatales. La Nación cree que la respuesta está en las Provincias, las Provincias en los Municipios y los Municipios en aquellas dos.

Si bien desde la aprobación del Convenio n° 169/89 de la OIT la responsabilidad del Estado Nacional quedó en evidencia, y máxime desde el la reforma constitucional de 1994 (art. 75 inc. 17), las provincias suelen escudarse en la obligación nacional. Al respecto, consideramos que la forma de Estado Federal no puede ser nunca un obstáculo para el respeto de los derechos de los pueblos originarios, sino más bien un sistema que asegure el diálogo y articulación entre distintas jurisdicciones sin que ello implique la pérdida de autonomía.

La entrega de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano es un derecho que han ido reconociendo los estados provinciales. Así, la Provincia de Buenos Aires lo recoge -en tónica con el inc. 9 del art. 36 de su Constitución- por el Decreto n° 3631/07, reglamentario de la Ley n° 11.331, que establece:

“...El derecho a las tierras incluye, a tenor del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el derecho al territorio, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan” (art.1)

Es decir, que el Estado y los Estados en cualquiera de sus formas (Nacional, Provincial o Municipal), y más allá del sistema de responsabilidades, la concurrencia y la autonomía provincial, están obligados a la dotación de tierras aptas y suficientes como una mínima medida que tienda a detener el genocidio cultural de los pueblos indígenas, y asegure las herramientas legales y materiales para la reproducción cultural de los propios pueblos indígenas de conformidad con sus propias pautas de desarrollo.

² En la misma se establece por ejemplo que *las autoridades estatales deberían tener en cuenta los derechos culturales del niño indígena y su necesidad de ejercerlos colectivamente con los miembros de su grupo. También que la legislación, las políticas y los programas que afecten a los niños indígenas en general, se debería consultar a la comunidad indígena y se le debería dar la oportunidad de participar en la labor de determinar cuál es el interés superior de los niños indígenas en general de forma que se tenga en cuenta el contexto cultural. Además el Comité insta a los Estados a la efectiva vigilancia sobre la aplicación de los derechos de los niños indígenas, a su cooperación con las comunidades indígenas.*

En tal sentido, el territorio indígena es fundamental para el ejercicio de la cosmovisión y la autonomía indígena, y así lo reconoce el citado Convenio n° 169, al disponer el derecho de decidir sobre sus propias prioridades, y en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (art.7).

Por último se impone recordar que el mencionado Convenio n° 169 de la OIT (aprobado por Ley nacional n° 24.071) en su art. 16, establece que cuando no es posible el retorno de un pueblo indígena a su territorio, los mismos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sea por lo menos igual a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permita subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro.

Por otro lado, uno de los graves problemas que sufre la Comunidad, y que está íntimamente vinculado a lo anterior (acceso al territorio), es la explotación que sufren algunos de sus miembros a partir de las relaciones de producción, siempre que deben arrendar tierras o constituirse como medieros o porcentajeros.

Contextos climatológicos, y de mercado (laboral y comercial), han hecho que la comunidad se encuentre en situaciones de vulnerabilidad ya descritas y que al estado no cumplir con las responsabilidades las agudiza.

La importancia de la devolución de las tierras y territorios a la comunidad, está en relación a la identidad cultural, el pueblo Ava Guaraní se desarrolla a través de la agricultura. La cosmovisión Ava Guaraní entiende que la comunidad pertenece y está implicada a la tierra, es la tierra la fuente de vida, el ámbito que le da sentido a la cultura guaraní.

A modo de cierre:

Este trabajo esta solo acotado a las responsabilidades del Estado con respecto a políticas públicas para indígenas, nuestro trabajo de campo es mucho más amplio y abarca cuestiones vinculadas a la relación con pueblos indígenas y otras esferas como educación, salud, acceso a la justicia, siendo la cuestión territorial el eje central de este artículo.

Observamos pues que las políticas públicas para pueblos indígenas tienen una matriz compensatoria (Hecht, S/F), esta idea de compensación, esconde un derecho vulnerado por el propio Estado, 7 mesas de diálogo no lograron que los diversos organismos pertenecientes a los distintos poderes y a distintas jurisdicciones den respuesta a lo solicitado. Incluso se han suscripto compromisos para la solución territorial, se ha llevado a cabo la búsqueda de tierras y se han tasado por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

En una frase por demás elocuente el consejero de la comunidad afirma: “...*si el compromiso del Estado es verbal, no podemos creerle, 500 años de mentira por parte de los Estados*” (Mesa de Dialogo, 15/8/15) la lógica y resultado de estas mesas diálogo han demostrado que ya ni lo escrito es creíble.

Los debates sobre el Estado y sus políticas públicas, están en relación con los proyectos políticos que los llevan a cabo. Desde las experiencias del continente, son los países cuyas constituciones consagran la plurinacionalidad donde los pueblos indígenas han alcanzado reconocimientos y políticas públicas.

Aunque estas experiencias continentales están en debate por los propios actores indígenas, estas pueden, se cristalizan a la hora de realizar reclamos de los pueblos indígenas, tanto de zonas rurales como urbanos de nuestro país. Existen discrepancias sobre los alcances de la plurinacionalidad, la mayoría de los grupos³ plantean que la misma debe estar acompañada de cambios estructurales en la economía, la política, la educación, la salud, la investigación, la justicia y otras áreas.

Este proceso de pedido de tierras que acompañamos desde las practicas de extensión, posa su mirada en la colonialidad del poder (Quijano, 2000 y 2008); y del saber (Walsh, C, S/F, 2001,2002, 2008) que se manifiestan en algunos agentes y organizaciones estatales y sobre todo en las políticas públicas para pueblos indígenas. La búsqueda de la invisibilización de los pueblos indígenas y de sus luchas⁴ en el país por la devolución de tierras y territorios, de parte de estos actores estatales y de las políticas que llevan a cabo, va de la mano de grupos económicos en los diversos lugares del país⁵, y en el pedido de la comunidad⁶ “Iwi-Imenby” no es la excepción. Se abre aquí para esta comunidad, la instancias de apropiación de la los espacios formales y de los espacios públicos como otros pueblos en los últimos años en el país.

Bibliografía:

³ Los dirigentes de organizaciones indígenas Kataristas aimara que residen en la ciudad de la Plata, la comunidad Mocovi de Berisso, etc., manifiestan la necesidad de avanzar con prácticas plurinacionales que no solo sean de reconocimiento de derechos políticos, sino, de económicos y sociales.

⁴ Hirsch, S (2004) y Hirsch, S y Gordillo, G (comps.) (2010), Stavenhagen, R (2004, 2008) y Mirza, C. (2006) describen las diversas luchas llevadas a cabo por los diversos pueblos indígenas en los últimos años para pedir la devolución de las tierras y territorios ancestrales.

⁵ El informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, manifiesta las irregularidades a la hora de respetar los compromisos del Estado con los pueblos indígenas (Anaya, 2012)

⁶ En la Patagonia, el incumplimiento de las normativas y leyes vigentes, están en relación a los vínculos entre los gobiernos y los diversos estamentos del Estado y las empresas mineras y petroleras y otros lugares del país, está en relación a las empresas sojeras, el turismo, etc. En la zona de La Plata esta en relación con el negocio inmobiliario.

Anaya, J. (2005): **Los pueblos indígenas en el derecho internacional**, Madrid, Ed. Trotta S.A.

Anaya, J: (2012) **LA SITUACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ARGENTINA**. Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. IWGIA

Díaz Polanco, H. (2006): **Elogio de la Diversidad**, México, Ed. Siglo XXI.

Hecht, A (S/F) *“Educación intercultural bilingüe: de las políticas homogeneizadoras a las políticas focalizadas en la educación indígena argentina”* (S/E)

Hirsch, S (2004) *“Ser guaraní en el noroeste argentino: variantes de la construcción identitaria”*, Revista de Indias, vol. LXIV, núm. 230 Págs. 67-80, ISSN: 0034-8341

Hirsch, S y Gordillo, G (comps.) (2010) **Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina**. Buenos Aires, La Crujía

Mirza, C. (2006): *“Movimientos sociales y sistemas políticos en América Latina. La construcción de nuevas democracias”*, Buenos Aires, Ed. CLACSO, en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/mirza/mirza.html>

Quijano, A. (2008): *“El Movimiento Indígena y las cuestiones pendientes en América Latina”*, Revista El Cotidiano, No. 151, versión digital, Septiembre/Octubre.

Quijano, A (2000) **Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina**, Bs As, S/E

Stavenhagen, R. **Los pueblos indígenas y sus derechos**, México, S/E, 2008

Stavenhagen, R. *“Derechos indígenas y Derechos culturales de los pueblos indígenas”*, México, Edit. Diálogos en acción, 2004

Walsh, C: (2008) *“Interculturalidad y Plurinacionalidad: elementos para el debate constituyente”*, Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar www.nativeweb.org

Walsh, C:(2001) *“¿Qué conocimiento(s)? Reflexiones sobre las políticas de conocimientos, el campo académico, y el movimiento indígena ecuatoriano”*, Ecuador, Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas Año N°25

Walsh, C: (2002) *“Interculturalidad, reforma constitucionales y pluralismo jurídico”*, Año 4 N°36
Quito, Instituto científico de culturas indígenas, www.nativeweb.org

Walsh, C (S/F); *“Interculturalidad y Colonialidad del Poder. Un pensamiento y posicionamiento
“otro” desde la diferencia colonial”* www.nativeweb.org

Documentos leídos:

Convenio 169 de la O.I.T

Constitución Nacional de la republica Argentina

Constitución provincia de Buenos Aires